

Colombia

Defensa del Presidente dice que no acatarán decisión del CNE; ¿y proceso de Roa?

Tal como lo anticipó EL TIEMPO, se aplazó votación de ponencia que pide sancionar a la campaña Petro por violación de topes. Se retoma el 30 de septiembre para que la magistrada Alba Velásquez la evalúe.

U.INVESTIGATIVA@ELTIEMPO.COM | @UinvestigativaET

En menos de dos horas, el Consejo Nacional Electoral (CNE) tomó tres decisiones clave en su Sala Plena de ayer, una reunión que tenía puesta la atención del país.

Varias declaraciones del presidente de la República, Gustavo Petro, en las que advertía que en esa sesión se iba a iniciar un 'golpe de Estado' en su contra, aumentaron la expectativa sobre la votación prevista en el orden del día en torno a la ponencia que pide abrir pliego de cargos a su campaña a la presidencia por presunta violación de topes.

"Pruebas chambonas", "violación del fuero presidencial", "plata de por medio para que el caso llegue a la Comisión de Acusación y sacarme" fueron algunas de las frases que lanzó el mandatario invitando al "pueblo" a salir a las calles y generando un ambiente de tensión.

Dos semanas congelada

De hecho, 24 horas antes de que se iniciara la Sala Plena, se confirmó que Álvaro Hernán Prada, uno de los magistrados investigadores, había tenido que sacar del país a su familia por amenazas en redes sociales y presuntos seguimientos con drones. Además, que miembros del CNE habían contemplado sesionar en una guarnición militar.

Sin embargo, pasado el medio día se confirmó que, tal como lo había anticipado EL TIEMPO, la votación de la aprobación, modificación o archivo de la ponencia quedó aplazada para el próximo 30 de

septiembre, a las 8 de la mañana.

La magistrada Alba Lucía Velásquez (Pacto Histórico) estaba incapacitada y pidió que se le rotara el expediente para evaluarlo antes de votar.

Entre las pruebas recaudadas por Benjamín Ortiz, el otro magistrado investigador, y Prada hay recibos que probarían una violación de topes electorales superior a los 5.300 millones de pesos.

Más temprano se negó el reintegro del magistrado Altus Alejandro Baquero al CNE. Su elección la anuló el Consejo de Estado, pero la Corte Constitucional ordenó su reintegro.

No obstante, los magistrados acogieron la tesis de esperar la notificación de la sentencia para reintegrarlo.

El otro punto que se trató fue el recurso de nulidad y/o aclaración sobre la decisión del Consejo de Estado del pasado 6 de agosto, que radicó Héctor Carvajal, apoderado del Presidente ante el CNE.

Según el alto tribunal, tanto el CNE como la Comisión de Acusación de la Cámara están legalmente habilitados para investigar el tema en su órbita correspondiente.

Pero Carvajal -que aspira a que el presidente Gustavo Petro lo terne para llegar a la Procuraduría General de la Nación- asegura que el CNE está violando el fuero presidencial. Además, que la ley señala un plazo de 30 días para iniciar este tipo de investigaciones y la del CNE es posterior.



"En cualquier entidad, y con mayor razón

en el CNE, decisiones contrarias al régimen jurídico no atan ni al juez ni a las partes ni constituyen cosa juzgada".

Héctor Carvajal
ABOGADO DEL PRESIDENTE

Ambos argumentos fueron rebatidos por fuentes de esa entidad que incluso aseguran que, siendo congresista, el ahora Presidente de la República respaldó una norma que le permite al CNE investigar en cualquier momento las campañas electorales. Además, que el plazo de 30 días es para las investigaciones en la Comisión de Acusación de la Cámara.

'No reconoceremos decisión'

Pero Carvajal ya anunció que piensa ir más allá. Aunque celebró un comunicado en el que el CNE señaló que se respetaría el fuero del Presidente, el abogado anunció que no acatarán cualquier decisión que tome el máximo organismo de lo electoral.

El candidato a Procurador General señaló en varios medios que las decisiones que se adopten "en cualquier entidad ante un juez, una corporación judicial y con mayor razón en una autoridad administrativa como el CNE, contrarias al régimen jurídico-institucional y a la jurisprudencia, no atan ni al juez ni a las partes ni tienen fuerza vinculante ni constituyen cosa juzgada".

El caso Roa, con alcance penal

EL TIEMPO buscó a Carvajal para preguntarle por la defensa de otro de sus clientes dentro del caso, pero al cierre de esta edición no había obtenido respuesta. Se trata de Ricardo Roa, gerente de la campaña Petro y actual cabeza de la estatal Ecopetrol.

Roa no tiene fuero y desde 2017 la violación de los topes de campaña es un delito penal.

Sin mencionar a Roa, el presidente Petro ha calificado la evidencia de "chambona" e insiste en que se están calificando como gastos de campaña pagos que se hicieron después. Entre otros, ha hablado del pago a testigos electorales y la celebración en el coliseo Movistar Arena.

En la ponencia se señala que en primera vuelta sí se registraron los pagos a testigos electorales, pero no en segunda vuelta. Además, hay cuentas opacas en servicios aéreos y en presuntos aportes de fuentes no autorizadas. Sobre este punto, la Fiscalía ya avanza en la investigación.